

## **SEGUNDA PARTE**

### **10. PLAN DE CONVIVENCIA**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente apartado del Proyecto Educativo pretende ser un instrumento útil para la organización y funcionamiento del centro en relación con la convivencia. En él se van a establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos planteados. Este documento es elaborado con el apoyo, asesoramiento y propuestas de toda la Comunidad Educativa: alumnado, familias, docentes, técnicos, especialistas, personal complementario y los distintos departamentos y servicios del centro.

En un centro de educación especial, debido, principalmente, a las características de nuestro alumnado, se hace imprescindible la necesidad de un plan de convivencia bien articulado, que ayude a nuestros alumnos y alumnas el aprender a convivir en las distintas situaciones que se dan en el colegio y en las actividades que se desarrollan.

Nuestro alumnado tiene capacidad de aprendizaje, por lo que distinguen o pueden llegar a distinguir lo que está bien de lo que está mal, de lo contrario, si se estimara que un alumno no tuviera de forma permanente, capacidad de aprendizaje, no sería susceptible de un trabajo educativo, sino asistencial o médico, no siendo un centro educativo el mejor lugar para él; por lo tanto, un plan de convivencia, convenientemente adaptado a las características de nuestros chicos y chicas, puede ser aplicado tanto en acciones preventivas como sancionadoras.

El colegio es un lugar idóneo para aprender a convivir. Cuando hablamos de convivencia nos referimos, fundamentalmente, a la creación de un clima favorable para el aprendizaje y desarrollo de valores y comportamientos que los alumnos y alumnas deben llevar a cabo para garantizar su desarrollo personal, al igual que la inserción social y la participación en la vida en la comunidad. Esto es competencia de toda la comunidad educativa: maestros, alumnos, familias e institución.

Para nuestro centro, educar en la convivencia, es, por tanto, una prioridad.



## **2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

### **2.2. Características del centro y de su entorno que influyen en la convivencia.**

Es necesario tener presente que nuestro centro es un colegio de educación especial, donde los alumnos y alumnas, debido a su discapacidad intelectual, presentan una serie de características peculiares que deben ser tenidas en cuenta a la hora de la elaboración de un Plan de Convivencia.

Las dimensiones de nuestro colegio, posibilita una mejora del clima escolar, ya que se divide en tres módulos, separados por un patio exterior entre ellos, que permite tener una distancia entre ellos. La distribución del alumnado por cada uno de los módulos se hace atendiendo a las edades y ciclos donde están matriculados, permitiendo poner a los más pequeños más alejados de los mayores, garantizando el correcto funcionamiento de las clases.

Del mismo modo, debemos destacar los espacios exteriores de los que dispone la Ciudad San Juan de Dios, con distintas pistas deportivas, parques y zonas recreativas, que repercute en una mejora del clima de convivencia entre los distintos alumnos.

El centro educativo pertenece al término municipal de Alcalá de Guadaíra, y lo compone una población de distintas características socioeconómicas y culturales. Es por ello que debemos detenernos a explicar estas características, pues interfieren de forma directa e indirecta en el clima escolar.

Según el último estudio del Departamento de Trabajo Social de nuestro centro, las familias que componen nuestro centro educativo, se concretan en dos grupos de características diferenciadas.

Un primer grupo, cuyo entorno familiar podría considerarse adecuado para dar respuesta a las necesidades de los miembros de la familia y favorecer el desarrollo integral de los hijos e hijas en un clima de afecto, con las necesidades cubiertas y con seguridad material y moral. Este grupo representa el 54% de la población atendida.

El segundo grupo, estaría compuesto por aquellas familias con desarrollo familiar “estructurado con disfunciones” y las familias “desestructuradas”, constituyendo un 46% del total.

En este segundo grupo nos encontramos con una situación problemática a nivel familiar, social, económico y/o cultural, presentando las siguientes características:



- Grave conflictividad en familia, con disgregación en las relaciones de los miembros que la configuran, que se verifica de los datos porcentuales alcanzados de familias monoparentales (37%) y de familias desestructuradas (16%). Se ha producido un incremento de éstas, así como de alumnos tutelados por Administración Pública (3%)
- Abandono de los familiares o incumplimiento de los deberes y guarda hacia un hijo/a.
- Graves dificultades económicas en el medio familiar para el abordaje de las necesidades del hijo con problemas, asociadas a la situación de desempleo prolongado. Detectamos un nivel bajo en (36%) de los casos y medio-bajo en un (29%). Ambos niveles económicos han decrecido entre nuestras familias con respecto al curso pasado, pero a pesar de ello sus situaciones de necesidad económica llegan a ser de dificultad extrema. Se han incrementado un 3 % las unidades familiares de nivel medio.
- Dificultad de resolución de problemas y necesidades específicos presentados por el hijo(a) en su medio familiar desencadenando una disfunción en la dinámica de la unidad. Se ha incrementado un 3% las familias con desestructuración desde la última memoria.
- Nivel socio-cultural bajo (26%) y medio-bajo (37%) que representa una población mayoritaria de cuidadores principales (63 %) con una formación e instrucción reducida, con escasa capacidad de autonomía y éxito familiar en relación a: la gestión del hogar, al cuidado y aseo de los hijos, a la búsqueda de recursos, a la resolución de problemas etc., no obstante, el perfil de nivel medio ha crecido con respecto a cursos anteriores en un 7%.

Se podría estimar a la vista de los resultados alcanzados sobre la población atendida, que las familias valoradas como desestructuras y con disfunciones en su dinámica se han incrementado en un 10% en consonancia a grupos familiares con nivel bajo en habilidades culturales y personales. También se ha producido un incremento en familias con un nivel mayor de formación y capacidades para un desarrollo y dinámica funcional más estructurado, en relación a datos obtenidos del curso pasado. Sigue siendo predominante la condición socio-económica de vulnerabilidad y dificultad social en nuestro alumnado.



Estas características recogidas influyen en la participación de la vida escolar de sus hijos, en la implicación a la hora de elaborar y aplicar el Plan de Convivencia y a la estrecha colaboración entre las familias y otros miembros de la Comunidad Educativa.

### **2.3. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.**

Compartir experiencias, actividades, juegos y diversos momentos entre chicos/as que no pertenecen a su entorno familiar, puede ser causa de un impacto social. Las normas y la disciplina que se establece dentro del aula, en muchos casos, es diferente a la que se ejecuta en casa.

Por consiguiente, los chicos/as se enfrentan a un círculo escolar con un profesorado que dirige y controla sus actividades, acompañados de otros jóvenes que están en su misma posición. aun siendo el centro de atención el alumnado evitaremos dar respuesta a sus llamadas de atención continuas, para la mejora de su salud emocional.

Esta información permite comprender la necesidad de aplicar estrategias para la convivencia escolar.

Como bien sabemos la convivencia escolar es el proceso donde tanto, alumnos, docentes, personal administrativo de una institución educativa, comparten diversas situaciones y aprenden a vivir con los demás. Para que fluya la referida convivencia, son muy importantes los valores que cada uno de los participantes posean.

En efecto, cuando se logra la convivencia escolar, puede observarse un clima escolar que logra una mejor interacción, donde existe la resolución de conflictos incluso por parte de los estudiantes. Esto es un indicativo que se ha logrado aprender y a buscar la convivencia pacífica.

#### ***¿En qué consisten las estrategias para la convivencia escolar?***

Los docentes en nuestro colegio tenemos la capacidad de generar acciones que promuevan una sana convivencia escolar a través de estrategias metodológicas, dentro y fuera del aula de clases. La puesta en marcha de los valores que mueven a la sociedad, son parte fundamental de una buena convivencia.



Así que los valores como el respeto, la humildad, el compartir, la colaboración, la empatía, la nobleza, tolerancia, entre otros, son elementos que debemos resaltar dentro de la construcción del saber y el conocimiento de nuestros alumnos/as.

Las estrategias para la convivencia escolar deben enfocarse e implementarse en todo el sistema educativo, enfatizando en los primeros niveles de formación, para asegurar que las personas aprenden a convivir desde muy pequeños.

En resumen, las estrategias pedagógicas ayudan a favorecer óptimos ambientes de estudio porque se obtiene un clima favorable para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

### **2.3.1. Estrategias para la convivencia escolar**

#### **Inclusión**

Nos responsabilizamos como docentes en generar actividades en todo el grupo de educandos, permitiendo que todos y cada uno de los elementos del sector educativo se incluyan como muestra de igualdad.

#### **Cooperativismo**

La creación de proyectos y programas que conlleven el logro de iguales objetivos donde cada sector educativo forme parte de las actividades con funciones diferentes, pero hacia un mismo fin. Es un reto cómo lograr el cooperativismo y la solidaridad, por lo que lo incluimos en las programaciones educativas.

#### **Dinamismo y recreación**

La alegría, el optimismo y la recreación forman parte de una excelente estrategia para que la convivencia escolar pueda darse. Las actividades dinámicas compuestas por juegos o actividades deportivas, por ejemplo, favorecen la interrelación y el trabajo en equipo. De esta manera se aplican las estrategias para la convivencia escolar.

#### **Disciplina**

El docente como ente responsable de la educación en el aula debe implementar estrategias de disciplina para así favorecer el respeto y la igualdad entre alumnos, representantes, docentes y todo el personal que hace vida dentro del colegio.



## **Control de las redes sociales**

En estos momentos de avances tecnológicos, los chicos y jóvenes utilizan constantemente las redes sociales, por lo que hay que establecer estrategias que puedan regular su uso y limitar la información.

### **La mediación**

Es necesario que cuando surja alguna diferencia entre los alumnos/as, éstos aprendan a buscar la mediación. Al buscar una persona con criterio objetivo y con opinión neutral, como el maestro, se forjan conductas de buenas prácticas para consolidar las estrategias para la convivencia escolar.

### **Aprendizaje basado en metodologías activas**

Basar nuestra enseñanza en metodologías activas promueve en alto grado el trabajo en equipo, la cooperación y la empatía entre los diferentes alumnos/as. Al mismo tiempo, es un elemento motivador porque el alumno/a puede escoger sobre cuál tema preparar su proyecto, su centro de interés.

Con esta organización y estrategias conseguimos lo siguiente:

- o Fortalecer el desarrollo de relaciones interpersonales.
- o Promover diversas actividades para la integración y convivencia en el aula.
- o Ayudar a establecer la cultura escolar de respeto y sentido de pertenencia, ayudando a erradicar el acoso y la violencia.
- o Fortalecer el intercambio cultural en el ámbito educativo.
- o Alcance de la armonía tanto para el niño en edad escolar, como para los padres y maestros.
- o Minimiza el impacto del bullying, acoso escolar.

### **Establecimiento de una relación referencial significativa:**

Nuestros alumnos necesitan encontrar en los docentes una figura referencial que les aporte seguridad y confianza y se consiga transmitir sus deseos, necesidades e intereses. Al tener una persona referencial es más sencillo establecer los límites y normas que toda situación de aprendizaje conlleva.



La gran mayoría de nuestros chicos y chicas van a requerir de esta mediación para solventar los conflictos y frustraciones que la aceptación de reglas y pautas de convivencia les suelen generar.

### **Control ambiental**

Los docentes y demás educadores debemos establecer un control ambiental que garantice la seguridad, la buena convivencia y evite, en lo posible, la aparición de conductas inadecuadas. El control ambiental supone prever situaciones estresantes que puedan precipitar la inestabilidad emocional de los alumnos y alumnas, y/o la aparición de conductas no deseadas.

Como parte también de este control ambiental, recogemos la organización ordenada de los desplazamientos en gran grupo, pues este es uno de los momentos en los que más suelen aparecer los incidentes entre alumnos.

### **Proceso de adaptación**

Para aquellos alumnos y alumnas cuyas características y circunstancias lo precisen, estableceremos un proceso de adaptación progresiva a otros profesionales y/o ambientes nuevos para él. Este proceso requiere, por parte de los profesionales, no solo el intercambio de información, sino también la comprobación práctica de las actitudes profesionales de relación más adecuadas para la estabilidad del alumno en cuestión. Por parte del alumno o de la alumna, supone el reconocimiento del nuevo profesional como referente y el acomodo a las nuevas circunstancias.

### **Ambiente confortable**

Somos conocedores de la hipersensibilidad que presentan algunos alumnos y alumnas a determinadas situaciones que pueden darse en nuestra actividad escolar (fiestas, música, aglomeraciones, ...), llegando a resultarles estresantes e incluso a potenciadoras de conductas no deseadas. Como comunidad, debemos ser sensibles también a estas particularidades, intentando potenciar ambientes confortables y agradables para todos.



#### **2.4. Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como otras instituciones y entidades del entorno.**

Nuestro colegio tiene en funcionamiento diversas comisiones con objetivos bien definidos que facilita la participación del profesorado en las distintas actividades del centro. Del mismo modo, debemos señalar, otras comisiones, no relacionadas con la educación, que forman parte de la Ciudad San Juan de Dios donde, muchos de nuestros profesionales, realizan trabajos y actividades que repercuten en todo el centro.

Las comisiones o grupos de trabajo que tienen relación con el colegio de educación especial son: Autoevaluación y Mejora, Escuela de Maestros y Familia, Igualdad y Diversidad Funcional y Escuela Espacio de Paz.

Debemos hacer una mención especial al grupo de trabajo Escuela Espacio de Paz, en primer lugar, por ser la que más profesionales tiene, y, también, por la repercusión, a nivel de convivencia en el centro, que tiene sus actividades en la vida del centro. Dentro de las actividades organizadas por esta comisión, podemos destacar el Día de la Paz y la no violencia, el día de los derechos del niño, el día de las familias, etc. En todas estas actividades la participación de toda la comunidad educativa es esencial, promoviendo desde la propia comisión que así sea.

Esta comisión tiene entre sus objetivos el desarrollo de la participación en toda la comunidad y la promoción de la convivencia. Durante los últimos cursos, sus objetivos de mejora pasan por fomentar una actitud activa dentro de la comunidad educativa sobre valores positivos para la vida en comunidad, establecer una relación entre las acciones propuestas de la comisión y el comportamiento social y cívico por parte de todos los sectores de la comunidad y, por último, potenciar el conocimiento, la participación y la evaluación del plan de convivencia.

Por tanto, para nuestro centro y para el presente Plan de Convivencia, la comisión de Escuela Espacio de Paz tiene una importancia notable para la mejora del clima escolar y, por ende, la convivencia en la escuela.

La participación del personal de administración y servicio se produce en aquellas actividades que se realizan abiertas a toda la comunidad. Son partícipes de este plan de convivencia donde, principalmente, el departamento de Trabajo Social,



aporta datos sobre el estado de la convivencia, tanto en las familias como en otros recursos como puede ser Escuela Hogar.

En cuanto a la participación de las familias en la vida escolar en general, y en todo lo relacionado con la convivencia, debemos señalar que el porcentaje de familias que participan es bajo, teniendo como objetivo de mejora implantar nuevos métodos de participación y que esta sea motivante para toda la comunidad educativa, con el fin de aumentar dicha participación.

## **2.5. Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.**

Como ya venimos señalando a lo largo del documento, nos situamos ante un colegio de educación especial, en el que conviven diversas características de nuestro alumnado que deben ser tenidas en cuenta a la hora de abordar un plan de convivencia.

En muchas ocasiones, la discapacidad de los alumnos viene acompañada de otras discapacidades o trastornos añadidos que condicionan la interiorización de las normas, dificultando el cumplimiento de las mismas. Por ello, es necesario detenerse en los siguientes factores que conviven en nuestro centro:

1. Alumnos con N.E.E. principalmente con discapacidad intelectual leve o moderado con trastornos añadidos como trastornos de conducta, trastorno mental, alteraciones graves del desarrollo... Repercute negativamente en la capacidad para el razonamiento complejo de las normas y de las consecuencias a medio y largo plazo de los propios actos. Son alumnos y alumnas que, en un alto porcentaje, tienen falta de habilidades sociales para la resolución de conflictos y tienen mayor tendencia a la impulsividad y a comportamientos buscando refuerzo o satisfacción inmediata.
2. Alumnado con edades comprendidas entre los 12 y 21 años, que emiten conductas propias de la adolescencia: problemas de autoafirmación, rebeldía, descubrimiento de las relaciones de pareja, importancia del grupo de iguales, entre otras. Por ello, esta etapa se convierte, en ocasiones, en un momento más complicado y fuente de conflictos.
3. Nuestro colegio tiene cada vez más alumnos y alumnas matriculados con un diagnóstico TEA. Estos alumnos requieren una atención más individualizada y una intervención diferente a otros trastornos o discapacidades.



4. Alumnos con procedencia de otros modelos de escolarización, donde, en ocasiones, han vivido malas experiencias de exclusión o de acoso escolar. Esta circunstancia, en ocasiones, hace que estos alumnos tengan actitudes contrarias a la convivencia en el centro, para no repetir la experiencia, pasando de víctimas a agresores, o no queriendo cumplir las normas de convivencia.
5. Alumnado con situaciones familiares difíciles (familias desestructuradas, maltrato, abandono...) influyendo en su desajuste.
6. Alumnos y alumnas que no aceptan su discapacidad y adoptan una actitud de rebeldía con conductas contrarias a la norma.
7. Alumnos/as con baja autoestima y con baja resistencia a la presión del grupo de iguales que, por lograr la aceptación de los mismos, realizan conductas inadecuadas o permiten situaciones de abuso hacia otros o hacia sí mismos.
8. Alumnos/as con trastorno mental añadido a su discapacidad, que requieren de tratamiento psicofarmacológico para su funcionamiento normalizado en el colegio. Algunos de ellos no siguen el tratamiento prescrito por motivos diversos, lo que genera situaciones problemáticas.
9. Alumnado carente de una interiorización de mínimas normas de comportamiento debido a distintas situaciones familiares.

Para aplicar lo recogido en el presente Plan de Convivencia debemos tener presente la capacidad de alumnado, el grado de conciencia que tenga ante el acto cometido, así como su intencionalidad.

## **2.6. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.**

La Ciudad San Juan de Dios es un centro con mucha actividad a lo largo del año, lo que posibilita tener muchos momentos de encuentros con todos los usuarios de las distintas áreas que la componen. Nuestro colegio participa de estas actividades y es promotor del desarrollo de otras muchas que tienen la convivencia como uno de sus fines. Algunas de las actividades que se realizan a lo largo del curso son:

1. Acogida a familias a inicio de curso
2. Día de la Diversidad Funcional
3. Día de la Constitución
4. Día Escolar de la Paz y la no Violencia
5. Día de Andalucía



6. Semana de San Juan de Dios
7. Celebración de Ferias
8. Actividades grupales de deporte inclusivo
9. Día de la Mujer
10. Día contra la violencia de género
11. Día de las familias.
12. Celebración de fin de curso con familias en colaboración con la AMPA.
13. Celebración de Efemérides organizadas por el Servicio de Atención Espiritual y Religiosa

A todas estas actividades debemos añadirle las experiencias que los distintos equipos docentes realizan entre sus clases, realizando actividades donde se promueve la convivencia. Del mismo modo, los programas “Impulsa” de PFTVAL, tienen tutorías combinadas que promueven un trabajo en equipo que favorece el desarrollo de conductas a favor de un buen clima escolar.

Del mismo modo, señalar la importancia que Escuela Espacio de Paz tiene en nuestro centro, siendo promotora de muchas de las actividades mencionadas anteriormente y desarrollando nuevas formas de mejorar el clima escolar con la participación de toda la comunidad educativa.

Con el fin de crear conciencia en nuestro alumnado sobre la importancia de la convivencia, también se realizan actuaciones a través de la coordinación de transformación digital del centro, del buen uso de las redes sociales y de potenciar una buena relación a través de las redes entre el alumnado. En esta línea, la inscripción de nuestro centro, anualmente, al Programa Director de la Policía Nacional, posibilita que los chicos y chicas tengan conocimiento de los diferentes tipos de acoso y de los riesgos que existen a través de las redes sociales e internet, así como los tipos de abusos y maltrato, y la potenciación de las buenas conductas en favor de la convivencia.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Pretendemos que nuestro Plan de Convivencia sea un modelo integrado, con un enfoque global de regulación y gestión de la convivencia, trabajando desde la prevención como desde la resolución directa de los problemas. Se trata de aplicar un sistema de normas y correcciones y, a la vez, ofrecer unos recursos para la resolución de los conflictos.



Las escuelas son un lugar extraordinario para aprender a vivir en sociedad, pues se dan las circunstancias oportunas para poder desarrollar todo lo relacionado con vivir en sociedad. Partiendo de la premisa de que toda situación colectiva requiere de unas normas básicas para una buena convivencia, entendemos que en los colegios se hace igualmente necesario aplicar unas normas básicas para el mejor funcionamiento.

Pretendemos con el desarrollo de estas normas, crear un entorno agradable donde se facilite la inclusión y el desarrollo personal de cada miembro de la comunidad. Todos tenemos unos derechos que deben ser respetados y a la vez cumplir con nuestros deberes.

Las normas básicas de convivencia en nuestro centro, que son de obligado cumplimiento por todos los componentes de la Comunidad educativa, son:

1. Los miembros de la Comunidad Educativa deben reconocer y respetar los derechos de todos los miembros conforme a las disposiciones legales vigentes.
2. Está terminantemente prohibido el uso de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de síntesis, así como su tenencia dentro del centro educativo.
3. Se potenciará un ambiente de diálogo directo y respetuoso con todos, que es mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.
4. Respetar y cuidar el mobiliario e instalaciones del centro, así como las pertenencias de los demás.
5. Está prohibido ejercer la violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza.
6. No se ejercerá discriminación a ninguna persona por razones de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia social o personal.
7. Llegar con puntualidad a las clases o a las actividades organizadas por el centro, mostrando actitud positiva y activa en las mismas.
8. Tener trato respetuoso con y entre los profesores y personal de la Ciudad San Juan de Dios.
9. Obediencia a los profesionales y docentes del centro.
10. Dentro del colegio está prohibido el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos, excepto si tiene una finalidad educativa y está gestionada por el tutor/a u otro profesional del centro.
11. Los alumnos deben mantener unas condiciones de trabajo óptimas, para ello:
  - a. Traer el material de clase



- b. Mantener respeto en el desarrollo de la clase, y, en aquellos casos donde sea posible, mantener silencio cuando el maestro/a esté explicando.
  - c. Colaborar y trabajar en el aula siguiendo indicaciones del maestro o maestra.
  - d. Vestir de acuerdo a las exigencias de la actividad.
12. Los alumnos que suelen mostrar actitudes o conductas contrarias a las normas con carácter general, no participarán de las actividades complementarias del colegio, siendo atendidos en otro grupo o por el personal que se estime.
13. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
14. Tener hábitos de una correcta higiene personal: aseo, vestido, higiene.
15. Comunicar al personal del centro y éste al equipo directivo docente, las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros.
16. Toda la Comunidad Educativa tiene la obligación de conocer este Plan de Convivencia.

### **3.2. Normas particulares del aula.**

Con carácter general, los maestros y maestras tutores del aula, trabajarán las normas de comportamiento básicas durante los meses de septiembre y octubre con cada aula. En aquellas clases, compuesta por alumnado con capacidad suficiente para ello, se potenciará el debate sobre las normas de convivencia, obteniendo un listado de normas y posibles sanciones si no se cumplen las mismas, que serán propias de cada aula.

Sin menosprecio de lo anterior, todas las aulas compartirán, al menos, las siguientes:

- 1. Llegar al transporte escolar puntualmente todos los días
- 2. Una vez que bajamos del autobús, debemos ir, directamente, a nuestra aula.
- 3. Tratar bien a las personas y al mobiliario.
- 4. Intentar hacer bien las actividades que pone el maestro o maestra.
- 5. Venir aseados y con vestimenta adecuada para cada actividad del colegio.

Las anteriores normas están extraídas del punto anterior, reducidas con el fin de que nuestros alumnos y alumnas puedan entenderlas y asimilarlas.



#### **4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO (RECOGIDOS EN EL DECRETO 328/2010)**

##### **Son deberes del alumnado:**

- a) El estudio, que se concreta en:
  - 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
  - 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
  - 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.



### **El alumnado tiene derecho:**

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.



- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

## **5. DERECHOS Y DEBERES DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (RECOGIDOS EN EL DECRETO 328/2010)**

### **5.1. Derechos y colaboración de las familias**

#### **Las familias tienen derecho a:**

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.



- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

**Las familias tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con maestros y maestras, y se concreta en:**

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

5.2. Derechos y deberes del profesorado (según establece el decreto 328/2010)

**El profesorado tendrá los siguientes derechos individuales:**

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.



- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo, entre todos, la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
- l) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

#### **Para la protección de los derechos del profesorado:**

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las



funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.
5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de acto u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
  - b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

#### **Son funciones y deberes del profesorado:**

- a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.



- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- o) El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.



## **6. ACTIVIDADES DEL CENTRO PARA EL FOMENTO DE UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.**

Como ya se ha mencionado en puntos anteriores, nuestro centro, ubicado en un complejo dedicado a la discapacidad, realiza una serie de actividades anualmente, que fomenta la convivencia entre usuarios de los distintos servicios, profesionales y familias.

Además, desde la propia actividad docente se realizan diferentes actividades que promueven la convivencia y el buen clima de la Comunidad Educativa.

### **6.1. Tutorías**

Dentro de cada tutoría se llevan a cabo una serie de contenidos en referencias a los distintos ámbitos de actuación que inciden directamente sobre actitudes que favorecen el buen clima escolar del grupo. Para ello, los docentes, deben promover una buena integración de todos los alumnos en la dinámica del grupo y del centro.

También se han de trabajar el conocimiento y comprensión de las normas básicas que trata este plan, así como fomentar actitudes que faciliten la participación y la cooperación de los alumnos/as.

En las clases se debe trabajar, también, el desarrollo de la identidad personal y el autoconcepto positivo del alumnado.

### **6.2. Asambleas**

Como norma general, cada aula de nuestro colegio empezará la jornada escolar con una asamblea donde se explica la agenda del día, apoyada en sistemas alternativos de comunicación, así como los cambios de rutina en el día (actividades complementarias, celebraciones de días, etc.). En este espacio también debemos dejar a los alumnos y alumnas explicar cómo les fue en la jornada anterior, qué hicieron en casa, y cómo se sienten (educación emocional).

### **6.3. Recreos**

Los recreos en nuestro centro están organizados por espacio y por ciclos, con el fin de asegurar una correcta convivencia y evitar los posibles conflictos que pudieran



darse. Al ser un colegio con 13 unidades de FBO y 16 de PFTVAL, el horario de recreo es distinto para cada una de las etapas.

Los recreos son atendidos por los maestros tutores, maestros taller y personal cuidador. Suele ser un espacio donde los alumnos y alumnas disfrutan de juegos autónomos, aunque potenciamos los recreos lúdicos y para ello se ha equipado a cada espacio de un baúl con pelotas, aros, señales de tráfico, zancos, etc., que permitan hacer actividades variadas. Con los recreos lúdicos disminuimos las posibilidades de conflictos entre el alumnado, así como los problemas de conductas de aquellos chicos y chicas que necesitan espacios y actividades estructurados.

#### **6.4. La figura de alumnos/as de mediación**

Tal y como se recoge en la Orden de 20 de junio de 2011, y con la participación de Escuela Espacio de Paz, se ha constituido un grupo de mediación entre compañeros e iguales, siendo una herramienta al servicio de un modelo de convivencia pacífico, potenciando la participación, la colaboración y el diálogo.

Quien guiará el grupo de mediación conforme a lo indicado en el presente documento, serán profesionales pertenecientes a la comisión de Escuela Espacio de Paz.

#### **Funciones del grupo de mediación:**

- Ayudar a los compañeros y compañeras que nos necesiten.
- Acoger al alumnado nuevo en el centro, a los que se sientan solos y/o rechazados por los demás.
- Escuchar a los compañeros o compañeras que han tenido un conflicto e intentar ayudarles a resolverlo.
- Detectar posibles conflictos y hablarlo con los demás alumnos mediadores y maestros para poder resolverlos de la mejor manera posible.

#### **Cuándo participará el grupo de medicación:**

Los alumnos mediadores podrán intervenir, tras acuerdo de la Comisión de Convivencia, en aquellas faltas consideradas leves y que impliquen:

1. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o cumplimiento de la realización de actividades.



2. Actos de falta de respeto con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar: discriminación por raza, limitaciones, sexo...
3. Faltas de respeto, insultos o amenazas a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
4. Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
5. Daños a las instalaciones o al material del centro.
6. Cometer faltas contrarias a las normas de convivencia.
7. Alteración intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar.

### **6.5. Intervenciones individuales**

Cuando la situación lo requiera, y siempre en coordinación con el departamento de psicología, los tutores podrán poner en marcha diferentes estrategias que ayuden a determinados alumnos y alumnas con una intervención y seguimiento muy individualizado, que ayude a mejorar el clima del aula y/o del colegio.

Para ello se articularán:

- Técnicas de modificación de conducta: moldeado, reforzamiento positivo, extinción, economía de fichas, etc.
- Reuniones de seguimiento entre el equipo de atención directa y departamento de psicología, en aquellos casos en los que no haya atención directa con el alumno o alumna.
- Reuniones de mediación entre alumnos y alumnas con especiales problemas de relación.
- Trabajar con el alumno o alumna para que adquiera diferentes alternativas de conseguir lo que necesita de manera adecuada.
- Reuniones de seguimiento, mediación y apoyo con las familias o tutores del alumno/a.
- Coordinación con servicios externos que apoyen al alumno o alumna.



## **6.6. Actividades complementarias: actividades y visitas culturales y lúdicas**

Dentro de las acciones que realizamos en nuestro centro para la mejora de la convivencia escolar, están las salidas culturales y lúdicas que realizan los ciclos, dentro de su programación, y que se suelen realizar, al menos, una vez al trimestre.

Estas actividades refuerzan la cohesión de grupo, trabajando la autonomía y el conocimiento de los recursos de la comunidad en la que viven. Son importantes llevarlas a cabo para complementar los aspectos curriculares y transdisciplinarios, sobre todo, educar en ocio y tiempo libre, a la vez que conocen otras realidades y entornos relacionados con su proceso educativo.

Estas actividades se programarán en los meses de mayo-junio del curso anterior y serán comunicadas a la Delegación Territorial de Educación, quien debe aprobar su desarrollo y precio. Los tutores y tutoras realizarán dicha programación atendiendo a las características del grupo-aula, sus fines pedagógicos y el interés de la salida para el desarrollo de los objetivos.

\* En el caso de alumnado que presente conductas contrarias a las normas, y no sean adecuadas para la realización de actividades complementarias fuera del centro, se analizará la idoneidad de su participación en la actividad y se le comunicará con antelación de la decisión tomada. Se limitará la participación de estos alumnos/as cuando puedan suponer un peligro para él/ella o para los demás.

## **6.7. Actividades comunes**

Como se ha abordado en otros puntos del presente plan, son muchas las actividades que se realizan de forma conjunta donde participan todo el centro, desde su preparación, su desarrollo y su posterior evaluación. Estas actividades quedan programadas, a través de las distintas comisiones y servicios de la Ciudad San Juan de Dios, a principios de curso, figurando en el Proyecto Educativo de Centro.

Con ellas trabajamos muchos de los aspectos relacionados con la convivencia escolar, potenciando la interacción entre los alumnos, y compartiendo momentos de compartir, disfrutar y trabajar con compañeros y compañeras de distintos ciclos, y de distintas áreas de nuestra Ciudad.

Algunas de las actividades que se desarrollan cada curso son:



1. Día de los Derechos del niño
2. Día de la Diversidad Funcional
3. Día contra la violencia de género
4. Festival de Navidad
5. Día de la Paz y la No Violencia Escolar
6. Día de Andalucía
7. Carnaval
8. Semana de San Juan de Dios
9. Bienvenida a la primavera
10. Feria de Sevilla
11. Festival de Fin de Curso

## **7. ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

Siguiendo la Orden de 20 de junio de 2011 y aquellas normativas referente a la convivencia en los centros educativos, se ha ido confeccionando el presente Plan de Convivencia. Para la elaboración de normas, sanciones y/o correcciones, así como para el análisis de la realidad se ha contado con la participación del Consejo Escolar, de grupos de alumnos y alumnas, del departamento de trabajo social, equipo de orientación y claustro de profesores.

La titularidad del centro ha seguido los pasos dados para su desarrollo, colaborando en la revisión y elaboración de los documentos.

El presente documento ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia, compuesta por los tres miembros del equipo directivo, el psicólogo – orientador y la persona coordinadora de bienestar y protección de la infancia y adolescencia, tras la escucha de los grupos mencionados anteriormente.

Tras ser elaborado ha sido debatido y consensuado con la Comisión de Autoevaluación y Mejora como paso previo a su aprobación por claustro.

Una vez oído el claustro, se aprueba el documento que es presentado y aprobado por el Consejo Escolar.

La comisión de Escuela Espacio de Paz de nuestro colegio ha tenido una participación destacable en el desarrollo del documento.



### **Participación del alumnado:**

Desde la comisión de Escuela Espacio de Paz se procede a analizar la convivencia en nuestro Centro, para ello es esencial partir de un buen análisis de la situación de ésta, de las situaciones más frecuentes que se experimentan y se alejan de una buena convivencia, así como de las necesidades prioritarias a las que hay que prestar atención.

Un análisis funcional, concreto, realista cuyo objetivo principal será identificar las prioridades de actuación que existen en cuanto a la convivencia escolar y hacerlas visibles entre la comunidad educativa.

Para llevar a cabo este análisis, hemos realizado una reunión en la que han participado representantes de alumnos de distintos módulos y representantes del profesorado junto con la coordinadora de dicha comisión.

Tras realizar la primera reunión con los alumnos mediadores y realizar la *encuesta para la valoración de la convivencia* en nuestro centro, se detectan los siguientes problemas:

- Habitualmente se dañan las instalaciones del centro.
- Se desobedece y no se respeta a los maestros, así como la negación a la hora de realizar las tareas encomendadas.
- No hacer caso a las indicaciones de los profesionales: entretenerse en los pasillos, entrar y salir de clase sin permiso, desplazarse dando bromas y gritos...
- Se provocan peleas.
- Faltar a clase y no justificar las faltas.

### **Soluciones y propuestas de los alumnos:**

- Pedir ayuda a los profesionales.
- Ayudar a los compañeros que lo necesiten.
- Evitar peleas e insultos.
- Seguir los consejos de los maestros.
- Resolver los problemas dialogando y saber pedir perdón.



- Tener carteles con las normas del colegio para que todo el mundo sepa cuáles son.

## **8. FALTAS DE DISCIPLINA**

Consideramos faltas de disciplinas todas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, de ahora en adelante faltas.

### **8.1. Clasificación de faltas.**

#### **Faltas leves:**

12. Falta de puntualidad injustificada
13. Falta de asistencia injustificada
14. Escaparse de clase o irse sin permiso
15. Negarse a trabajar en el aula
16. Mal uso de dispositivos electrónicos y/o digitales y redes sociales.

Cuando estas faltas leves son producidas de forma reiterada pasarían a ser faltas graves.

#### **Faltas graves:**

1. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de aprendizaje.
2. Actos de incorrección o desconsideración con algún miembro o varios de la Comunidad Educativa.
3. Actos de discriminación por raza, limitaciones, sexo, etc.
4. Falta de respeto, insultos o amenazas a compañeros o a miembros de la comunidad educativa.
5. Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
6. Daños causados en las instalaciones o el material del centro.
7. Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
8. La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
9. Alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
10. Conductas sexuales inadecuadas (tocamientos, incitaciones, etc.)



11. Exhibición o transmisión de archivos violentos, humillantes o degradantes.
12. La difusión, por cualquier medio, de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
13. El incumplimiento de una medida correctora por falta leve.
14. La reiteración de dos o más faltas leves a lo largo de un trimestre.

La reiteración de las faltas recogidas anteriormente pasaría a considerarse faltas muy graves.

#### **Faltas muy graves:**

1. Acoso físico o moral a compañeros, compañeras o hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Intimidar o usar la violencia, ofender gravemente o actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o salud contra algún miembro de la comunidad educativa.
3. Actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores o demás personal.
4. Discriminar, vejar o humillar a otros por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Grabar y/o difundir, a través de cualquier medio o soporte, agresiones o humillaciones hacia miembros de la comunidad educativa.
6. Daños graves, realizados intencionadamente o por uso indebido, a las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros.
7. Crisis graves que puedan producir lesiones en el propio alumno o en los demás.
8. Abusos sexuales.
9. El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud.
10. La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
11. La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
12. La reiteración, en un mismo trimestre, de dos o más faltas graves.



## **9. MEDIDAS CORRECTORAS**

### **9.1. Medidas preventivas**

1. Realzar asamblea diaria en el grupo de clase, dejar espacio para la expresión de emociones, actividades realizadas o sentimientos (cada uno haciendo uso de su sistema de comunicación idóneo).
2. Detección temprana de signos de alarma de altos niveles de estrés en los alumnos o de conductas no habituales que puedan indicar un problema o malestar del alumno.
3. Ofrecer mediación entre alumnos en el momento en que se detectan discrepancias significativas.
4. Vigilar/acompañar de forma constante y exhaustiva a los alumnos que, por su falta de autocontrol o características personales, pueden provocar o sufrir incidentes.

### **9.2. Medidas correctoras**

Cuando se han producido incidentes y teniendo en cuenta la gravedad de los mismos, las medidas correctoras a aplicar pueden oscilar entre:

#### **Faltas leves:**

- Amonestación verbal o por escrito
- Obligación de disculparse ante el alumno/a, profesor, grupo-aula, según el caso.
- Privación del tiempo de recreo, utilizando ese tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro.
- Prohibición de participar en la primera actividad complementaria programada del centro tras la comisión de la falta. Usará ese tiempo para la realización de tareas que mejoren el desarrollo de las actividades del centro.
- Cambio de grupo-clase o apartarle de su grupo de referencia.
- Privación de la participación en alguna clase que resulte más atractiva.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

Se seguirá el procedimiento ordinario señalado en el punto 10.



### **Faltas graves:**

- Realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Expulsión inmediata de la actividad que esté realizando si, a juicio de los responsables del alumno, lo ven conveniente atendiendo al estado de ánimo, comprensión de la falta o en previsión de respuestas descontroladas posteriores.
- Privación del tiempo de recreo, utilizando el mismo en la realización de tareas propuestas por el tutor o mejorar espacios del centro
- Prohibición de participar en las clases, actividades que resulten más atractivas/lúdicas, salidas complementarias (por un período máximo de un mes) utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro. Queda excluido el servicio de comedor.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo de 6 días lectivos consecutivos máximo.
- Expulsión del centro por el plazo de 1, 2 ó 3 días debiendo realizar en casa las tareas propuestas. (6 días lectivos consecutivos máximo)

El procedimiento ante este tipo de faltas será el siguiente:

- Obligación de disculparse ante el alumno, profesor o grupo-aula.
- Expulsión de la actividad que se esté llevando a cabo o del aula.
- Comparecencia inmediata ante el Equipo Directivo Docente.
- Comunicación verbal o escrita a la familia informando de lo sucedido.

Si el alumno reconoce la autoría de los hechos y la falta es evidente se seguirá el procedimiento que se desarrolla en el punto 10. 1 de este documento.

Si no los reconoce se seguirá el procedimiento extraordinario desarrollado en el punto 10.2 de este documento.

### **Faltas muy graves:**

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en clases, actividades que resulten más atractivas o lúdicas, actividades complementarias o extraescolares del centro,



por un período máximo de tres meses, utilizando el tiempo en la realización de tareas para el mejor desarrollo de las actividades del centro

- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Expulsión definitiva del centro.

Dadas las características personales de nuestro alumnado, se seguirá el mismo procedimiento que para las faltas graves, aunque la sanción sea en consonancia a la falta.



## 10. PROCEDIMIENTOS

### 10.1. FALTA LEVE

Si es evidente se rellena el Anexo 1A

Si no es evidente se rellena el Anexo 1B

Comunicación al alumno: siempre

Comunicación a la familia:

**COMPETENCIA:**  
**MAESTRO/ORIENTADOR**

**COMUNICACIÓN**

Cuando la corrección implique:

- Pérdida del derecho de asistencia a clases
- Pérdida del derecho de participación a actividades complementarias
- Trabajos a la comunidad

#### PROCEDIMIENTO

##### EVIDENTE

- El profesor que haya presenciado los hechos impone la medida correctora con carácter inmediato una vez ha sido escuchado al alumno/a y según la corrección prevista también a los padres. **Cumplimentamos el Anexo 1.A.**
- Se comunica a los padres a través del procedimiento establecido en el Plan de Convivencia.

##### NO EVIDENTE

- El maestro que haya tenido conocimiento de los hechos, con el fin de obtener más información para determinar el tipo de falta y la autoría, lo pondrá en conocimiento del EDD y del orientador/psicólogo.
- El orientador, con el visto bueno del EDD, hablará con el alumno/a implicado, así como con aquellas personas que considere necesario.
- Una vez recabada la información la traslada al órgano competente para que adopte la medida correctora. **Se cumplimenta el Anexo 1.C.**
- Si se trata de una falta leve el maestro aplicará la medida correctora análoga al caso de falta evidente **mediante el Anexo 1.A.** previa audiencia al alumno y comunicación a la familia.

#### PLAZO

10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento

#### RECLAMACIÓN

En el plazo de 4 días hábiles desde la notificación mediante Anexo 3



## 10.2. FALTA GRAVE

### SIN RECONOCIMIENTO

- El maestro/a que haya presenciado los hechos los debe poner en conocimiento del EDD.
- El EDD entrevista al alumno afectado y a cuantas personas considere necesario.
- Una vez recabada la información se decide si la falta es grave o muy grave, teniendo en cuenta que no ha habido reconocimiento expreso del alumno.
- Si se estima que la falta es leve, se trasladará la información al maestro para que aplique, previa audiencia al alumno y, en su caso, a la familia, la medida correctora que proceda. **Se debe cumplimentar el Anexo 1.A.**

### CON RECONOCIMIENTO

- La falta debe resultar evidente y que sea reconocida la autoría de los hechos cometidos por el autor de los mismos.
- Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse y firmarse en presencia de la familia o tutores y la dirección del centro. **Anexo 1.C.**

### COMUNICACIÓN Y/O AUDIENCIA

#### SIEMPRE A:

- Alumno/a
- Familia

### PROCEDIMIENTO

- Al ser una falta evidente y tras ser escuchado el alumno/a y su familia, se dictará con carácter inmediato la medida correctora correspondiente. **Se cumplimentará el Anexo 1.D.**
- Se comunicará la medida correctora a la familia del alumno/a. **Notificación a través del Anexo 1.E.**
- Una copia de la resolución se debe entregar al tutor y otra a la jefatura de estudio.

### PLAZO

10 días lectivos desde que se inicia el procedimiento

### RECLAMACIÓN

En el plazo de 4 días hábiles desde la notificación mediante Anexo 3

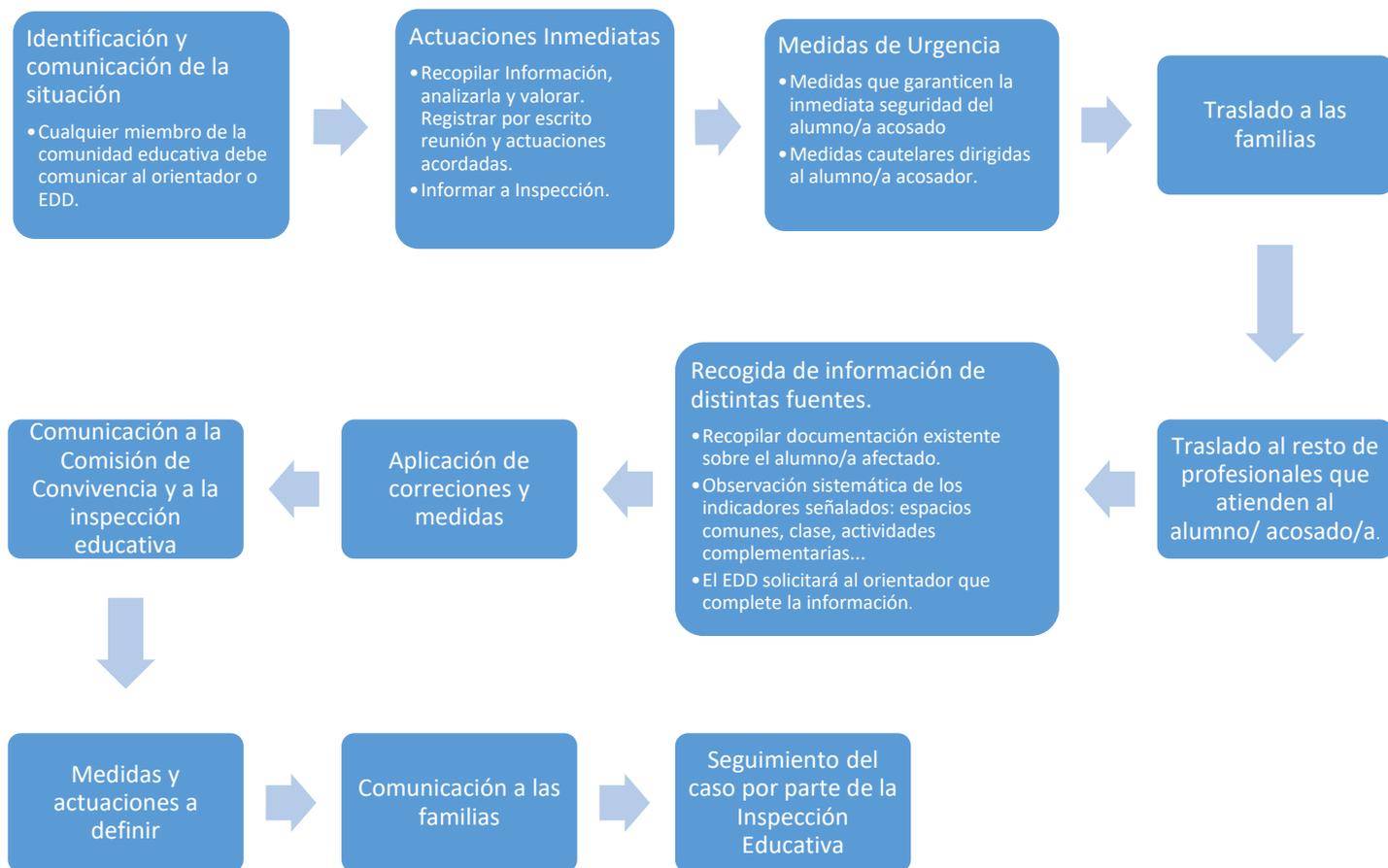


## COMPETENCIAS

FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</li> <li>• Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el EDD, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutor y Profesores del alumno/a</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes.</li> <li>• Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La jefatura de estudios o la dirección, oído el tutor y el orientador</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</li> <li>• Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Equipo Directivo del centro, oído el tutor y el orientador</li> </ul>
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Directivo Docente</li> </ul>



### 10.3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR (según Orden de 20 de junio de 2011)

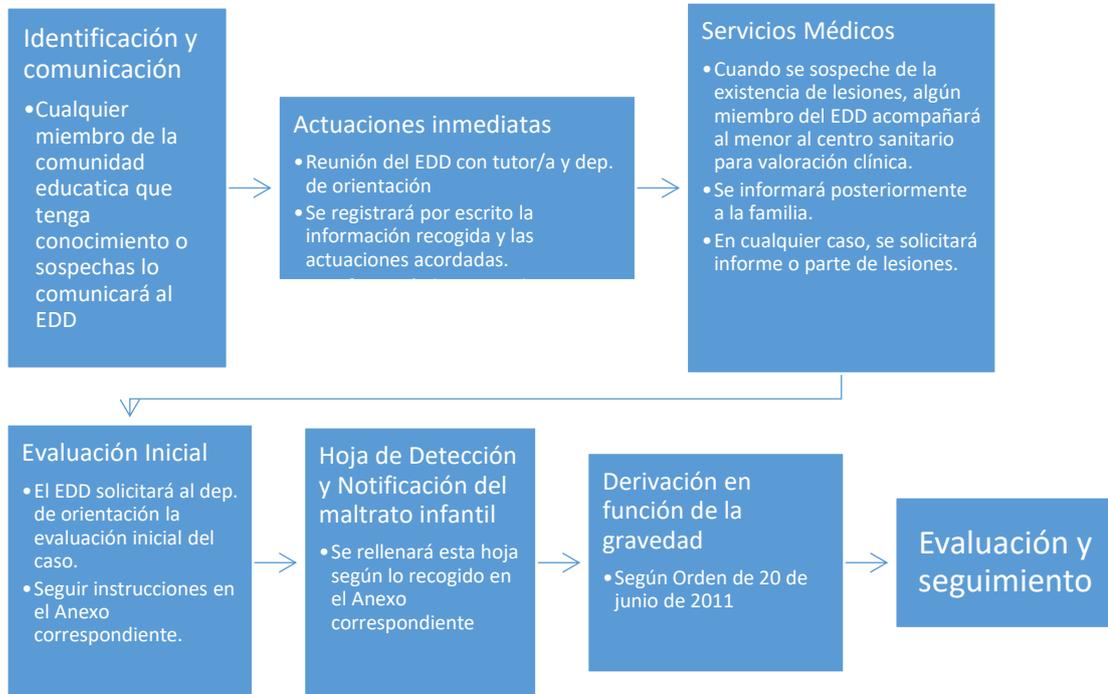


\*Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011

Se procederá a su registro a través de Séneca



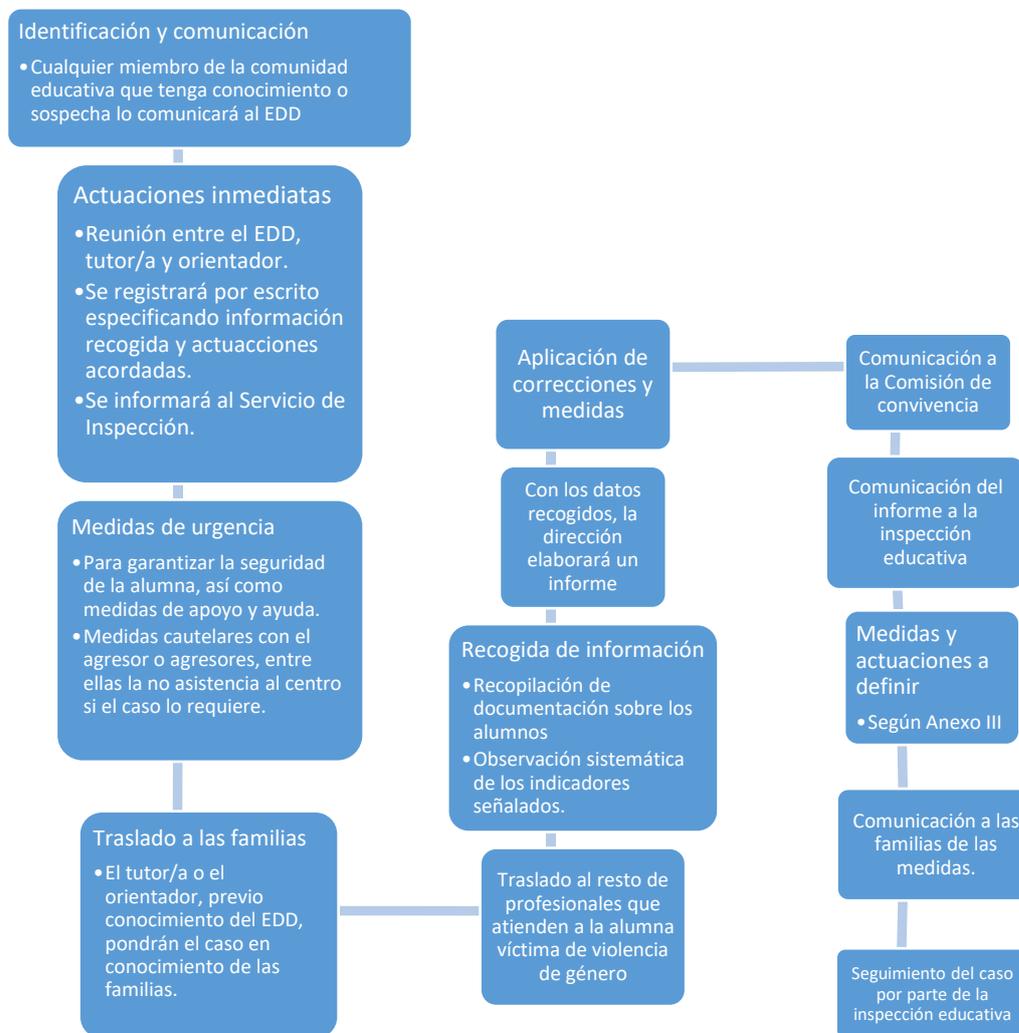
## 10.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL (según Orden de 20 de junio de 2011)



Se procederá al registro a través de Séneca  
Anexo II de la Orden de 20 de junio de 2011



## 10.5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO (según Orden de 20 de junio de 2011)



Anexo III de la Orden de 20 de junio de 2011

Se procederá a su registro a través de Séneca



## **11. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

El presente documento estará disponible en nuestro centro, así como en las plataformas creadas para la comunicación con todos los sectores de la comunidad educativa. Formará parte de nuestro Proyecto Educativo de centro al que tiene acceso cualquier persona que pudiera estar interesada.

La difusión del mismo será competencia de la Comisión de Convivencia, así como de la Comisión Escuela Espacio de Paz.

Como cualquier proceso asociado a la mejora continua, este plan de convivencia se revisará cada dos años con carácter ordinario, con el fin de articular las posibles mejoras del mismo. Para este proceso se contará con la Comisión de Convivencia y será escuchado el claustro de profesores en general y a la comisión de autoevaluación y mejora en particular.

Se actualizará, de carácter extraordinario, con cada cambio de legislación acorde a la convivencia escolar, así como cuando, tras la puesta en marcha de acciones contempladas en el mismo, se considere necesario añadir apartados, actualizar los existentes o especificar más o mejores acciones que mejoren el plan.

## **12. FORMACIÓN**

A lo largo del curso escolar se da formación a todos los miembros de la comunidad educativa encaminada a favorecer la convivencia escolar.

### **Al alumnado:**

- En varias asignaturas: tutorías, afectivo sexual, habilidades sociales, valores, se trabajan específicamente los valores de la convivencia, los derechos y deberes de todos, las normas de convivencia, la resolución de conflictos etc. Estos contenidos están detallados en el Proyecto Curricular.
- Además, a lo largo del curso varias actividades comunes al centro van dirigidas a formar y concienciar a nuestros alumnos sobre contenidos contemplados en este plan de convivencia.

### **A las familias**

- A todas las familias del centro se les invita a participar a una formación específica en la Escuela de Padres cuando se incorporan al centro, donde entre otros temas se tratan: las dificultades específicas de la adolescencia y la juventud, la asunción de la discapacidad, las normas, habilidades sociales y para la resolución de conflictos, etc.
- Siempre se acompaña e informa a las familias ante un hecho contrario a la convivencia y se cuenta con ellas para afrontarlo.
- La asociación de padres ofrece varias sesiones al año de formación en este sentido.



### **A los profesionales del centro**

- A lo largo de los meses, se trata en sesiones pedagógicas, estudio de casos (respetando la ley de protección de datos), para saber cómo afrontar situaciones complejas y darle un enfoque multidisciplinar y educativo siempre que sea posible.
- Se realiza un programa formativo para todos los profesores a lo largo del año por la Ciudad San Juan de Dios.
- Se recibe formación por parte de la Comisión Escuela de Maestros y Familias en temas relacionados con este plan.

### **13. FUNCIONES DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE BIENSTAR Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

- a. Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b. Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c. Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d. Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e. Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f. Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g. Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h. Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i. Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j. Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.



- k. Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



## ANEXOS

### ANEXO 1.A. RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del alumno \_\_\_\_\_

del grupo \_\_\_\_\_ del colegio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder-San Juan de Dios, Considera que los siguientes hechos son considerados como faltas leves:

#### Breve descripción de los hechos valorados como faltas leves

#### Comentarios y/o propuestas de la familia y del alumno:

#### Resolución

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en \_\_\_\_\_ tipificada como falta leve en su apartado \_\_\_\_\_ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de:

prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del citado Plan de Convivencia.

Fecha, firma y sello



## ANEXO 1.B. RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del alumno \_\_\_\_\_

del grupo \_\_\_\_ del colegio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder-San Juan de Dios, Considera que los siguientes hechos pueden ser considerados como faltas leves:

### Breve descripción de los hechos valorados como faltas leves

### Comentarios y/o propuestas de la familia y del alumno:

### Resolución

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en \_\_\_\_\_ tipificada como falta leve en su apartado \_\_\_\_\_ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de:

prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del citado Plan de Convivencia.

Fecha, firma y sello

\*Debe oírse previamente a la imposición de la sanción a las familias en los siguientes casos:

- Pérdida del derecho de asistencia a clases
- Pérdida del derecho de la participación en actividades complementarias.



## ANEXO 1.C. RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS

El alumno/a \_\_\_\_\_ reconoce ante sus profesores/dirección del colegio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder – San Juan de Dios, y con conocimiento de su familia /tutores que ha participado en los hechos que se describen a continuación y que se consideran falta \_\_\_\_\_ de acuerdo con lo establecido en las normas de convivencia del colegio.

### Breve descripción de los hechos valorados como faltas

Fecha y firma del profesor/Dirección y del alumno



## ANEXO 1.D. RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE/MUY GRAVE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ del alumno \_\_\_\_\_

del grupo \_\_\_\_\_ del colegio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder – San Juan de Dios, ante los hechos de carácter evidente reconocidos por el alumno,

considera que los siguientes hechos son considerados como faltas graves/ muy graves:

**Breve descripción de los hechos valorados como faltas graves/muy graves y sus circunstancias agravantes/atenuantes**

**Comentarios y/o propuestas de la familia y del alumno:**

### Resolución

Declarar responsable al citado alumno de una infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia del centro consistente en tipificada como falta grave/muy grave en su apartado \_\_\_\_\_ y aplicar con carácter inmediato dado su carácter evidente, la medida correctora de:

prevista en el apartado \_\_\_\_\_ del citado Plan de Convivencia.

Fecha y firma del profesor/orientador/dirección



## **ANEXO 1.E. NOTIFICACIÓN A FAMILIAS**

*Por definir*



## ANEXO 2: ACTAS DE REUNIONES

NOMBRE DEL ACTA	
Fecha:	
Asisten:	
Desarrollo:	

**Fecha, firmas de las personas asistentes y sello**



## ANEXO 2.A. ACTA DE REUNIÓN CON ALUMNOS/AS PARA RECABAR INFORMACIÓN

NOMBRE DEL ACTA	
Fecha:	
Asisten:	
Desarrollo:	
Conclusiones:	

**Fecha, firmas de las personas asistentes y sello**



## ANEXO 2.B. ACTA DE REUNIÓN CON FAMILIAS

NOMBRE DEL ACTA	
Fecha:	
Asisten:	
Desarrollo:	
Conclusiones:	
Acuerdos alcanzados:	

**Fecha, firmas de las personas asistentes y sello**